



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 119 De Miércoles, 3 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210005600	Procesos Divisorios, De Deslino Y Amojonamiento Y De Pertenencia	Enelda Cristina Orozco Rangel	Personas Indeterminadas I , Sandra Catalina Gonzalez Sanchez Alvaro Suarez Vargas Y Var Vega Y Cia S. En . C.S.	02/08/2022	Auto Decreta - Nombra Curad Ad Litem
08001315301120210015900	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Expopieles Del Caribe S.A.S, Y Otros Demandados..	02/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion De Costas
08001315301120220017200	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Dalila Maria Penaranda Saurith	02/08/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Automantienedemandasecretaríasubsane
08001315301120200003200	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Glenia Maria Ortega	02/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion De Costas

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

c29dd15f-1d12-47ff-a2a5-e6c012c111aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 119 De Miércoles, 3 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120210019300	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	El Marques Hospitality Group Sas	02/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion De Costas
08001315301120210023300	Procesos Ejecutivos	Banco De Colombia S.A	Guillermo Serrano Garcelan	02/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion De Costas
08001315301120210028400	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Miriam Sanchez Bello	02/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion De Costas
08001315301120220015700	Procesos Ejecutivos	Fundacion Mario Santodomingo	Schaller Design Y Techonology S.A.S, Sin Otro Demandados, Gregory Steven Shaller Gallardo	02/08/2022	Auto Decreta Medidas Cautelares

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

c29dd15f-1d12-47ff-a2a5-e6c012c111aa



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 119 De Miércoles, 3 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220015700	Procesos Ejecutivos	Fundacion Mario Santodomingo	Schaller Design Y Techonology S.A.S, Sin Otro Demandados, Gregory Steven Shaller Gallardo	02/08/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120210014600	Procesos Ejecutivos	Mallplaza Servicios S.A.S	Epk Kids Smart S.A.S	02/08/2022	Auto Decide Liquidación De Costas
08001315301120210032900	Procesos Verbales	Elibardo Amaya Leon	Banco Caja Social S.A., Ricardo Ignacio Abello Gonzalez	02/08/2022	Auto Decreta - Nombra Curador Ad Litem
08001315301120220016500	Procesos Verbales	Mizpa Y Otro	Rocio Maria Chamorro Ramirez	02/08/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Autoadmitedemandarestitución
08001315301120210009800	Procesos Verbales	Vivian Salcedo Salgado	Personas Indeterminadas E Inciertas, Beneta Sala Davila	02/08/2022	Auto Decreta - Nombra Curador Ad Litem

Número de Registros: 13

En la fecha miércoles, 3 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

c29dd15f-1d12-47ff-a2a5-e6c012c111aa



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2022- 00172
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DALILA MARIA PEÑARANDA SAURITH
ASUNTO: EN SECRETARIA

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole que el mismo ha correspondido por reparto virtual, al despacho para lo de su cargo
Barranquilla, Agosto 1 de 2022.-

La secretaria,
Ellamar Sandoval Díaz

Barranquilla, Agosto, Dos (2) de Dos Mil Veintidós (2022).-

El Dr. MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, correo electrónico: mavalnot@gecarltada.com.co, abogado titulado, actuando como apoderado judicial del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A., con domicilio en esta ciudad y representada legalmente por William Manotas Hoyos, correo electrónico: enrique.manotas@bbva.com, mayor de edad y vecino de ésta ciudad, presentó demanda ejecutiva de mayor cuantía contra la señora DALILA MARIA PEÑARANDA SAURITH, correo electrónico: dalilapenaranda@yahoo.es, quién es mayor de edad y vecina de ésta ciudad, en la cual se observa lo siguiente:

La parte activa del presente proceso, presentó demanda con título hipotecario, pero al revisar las pretensiones de la misma, tenemos que, si bien es cierto, hace alusión al decreto de embargo y posterior secuestro de bienes, no es menos cierto que no se describe el inmueble dado en hipoteca ni se anuncia la matrícula inmobiliaria del mismo, tanto en el cuerpo de su demanda, así como tampoco en el escrito de medidas cautelares allegado en escrito separado.

De igual manera, al revisar el pagaré No. 001302239600034737, tenemos que el demandante indica en su demanda, que tiene un valor total de \$5.158.911,71, pero al sumar los distintos ítems descritos, tenemos que nos arroja un valor de \$5.158.913,71; por lo que, se ordena a la parte activa de la litis, cumplir con lo ordenado y aportar así la información solicitada.

Por último, y como consecuencia de todo lo anterior se ordena mantener la presente demanda en secretaría por el término de cinco (5) días a fin que la parte demandante aporte los documentos arriba citados, así como también las respectivas copias de las piezas procesales para el archivo, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac70fe0f99ef23c054ca2ac0aed0f5eb67e37a2aec78a80c6ab73967c27a3f4b**

Documento generado en 02/08/2022 12:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 00329 - 2021.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: ELIBARDO AMAYA LEON

DEMANDADOS: RICARDO IGNACIO ABELLO GONZALEZ y BANCO CAJA SOCIAL

SEÑORA JUEZ:

Al Despacho la presente demanda VERBAL, a fin de que nombre Curador Ad-Litem, teniendo en cuenta que el término de publicación se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 1 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el término de la publicación del edicto emplazatorio en el registro Nacional de Empleado se encuentra vencido, dentro de la presente demanda VERBAL, este Despacho procede a nombrar a la Doctora ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO como Curador Ad-Litem del señor RICARDO IGNACIO ABELLO GONZALEZ

Comuníquesele la designación al correo electrónico adaribo_24@hotmail.com, Cel. 316-5321561.

Hágasele saber al Curador Ad-Litem que es de forzosa la aceptación, tal como lo establece el Art. 48 numeral 6 del C. General del proceso.

Fijase como gastos al Curador Ad-Litem, la suma de cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400. 000 m.l.).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ecbeb9f2217bb9b92cc661d6fd48c600f816a8f918cba65f97b0555f40255f**

Documento generado en 02/08/2022 11:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00284 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MIRIAM ISABEL SANCHEZ BELLO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, agosto 2 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS
JUEZ

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f92ae11d8a7a0c3d46c4a5725018fe5b9a85543d0afbc944e8f6d4c225d999**

Documento generado en 02/08/2022 11:02:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00193 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BOGOTA
DEMANDADO: SOCIEDAD EL MARQUEZ HOSPITALITY GROUP S.A.S. Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, agosto 2 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS
JUEZ

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2e89601ed444f64e1019fa2d5d2ce2209500312276bc31a4b0e2cc32abdfa5**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00159 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SOCIEDAD EXPOPIELES DEL CARIBE S.A.S. Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, agosto 2 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS
JUEZ

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500478c0a626a4a97802cd590e745f8be15d90f9863d79789d760061ac740f17**

Documento generado en 02/08/2022 10:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00146 – 2021.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD MALL PLAZA SERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: SOCIEDAD E.P.K. KIDS S.A.S.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, agosto 2 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS
JUEZ

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64d94864bd9b73ee563955e7993691328f24f540e922eb6804936063c953079**

Documento generado en 02/08/2022 10:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00098 - 2021.
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: VIVIAN PATRICIA SALCEDO SALCEDO
DEMANDADOS: RENTA SALAS DAVILA y PERSONAS INDETERMINADAS

SEÑORA JUEZ:

Al Despacho la presente demanda PERTENENCIA, a fin de que nombre Curador Ad-Litem, teniendo en cuenta que el término de publicación se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 1 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el término de la publicación del edicto emplazatorio en el registro Nacional de Emplazado se encuentra vencido, dentro de la presente demanda VERBAL, este Despacho procede a nombrar a la Doctora ILBA MIRELLA BILBAO RUIZA como Curador Ad-Litem de la señora RENATA SALAS DAVILA y PERSONAS INDETERMINADAS

Comuníquesele la designación al correo electrónico ilbabilbao@hotmail.com,

Hágasele saber al Curador Ad-Litem que es de forzosa la aceptación, tal como lo establece el Art. 48 numeral 6 del C. General del proceso.

Fijase como gastos al Curador Ad-Litem, la suma de cuatrocientos mil pesos m.l. (\$400. 000 m.l.).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3db04d427228d49aa513ff5c4ac41531a99fe87886bea83c878597c8130d7e**

Documento generado en 02/08/2022 01:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RADICACIÓN No. 00056 - 2021.
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL
DEMANDADOS: SANDRA GONZALEZ SANCHEZ Y OTROS

SEÑORA JUEZ:

Al Despacho la presente demanda de PERTENENCIA, a fin de que nombre Curador Ad-Litem, teniendo en cuenta que el término de publicación se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 1 del 2022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el término de la publicación del edicto emplazatorio en el registro Nacional de Emplazado se encuentra vencido, dentro de la presente demanda de PERTENENCIA, este Despacho procede a nombrar a la Doctora RUBY ESTHER CASTILLA GONZALEZ como Curador Ad-Litem de los señores SANDRA CATALINA SANCHEZ GONZALEZ, ALVARO SUAREZ VARGAS y PERSONAS INDETERMINADAS

Comuníquesele la designación al correo electrónico rubycastillagonzale@hotmail.com, , Cel. 317-2241626.

Hágasele saber al Curador Ad-Litem que es de forzosa la aceptación, tal como lo establece el Art. 48 numeral 6 del C. General del proceso.

Fijase como gastos al Curador Ad-Litem, la suma de cuatrocientos mil pesos m.l. (\$ 400. 000.m.l.).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2ad9593cbe838a77efb25261f52bbed05a948ee5d506dc94c7e02f015dc484**

Documento generado en 02/08/2022 11:43:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00032 – 2020.
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: TUFITH ARTURO ATUNEZ CELEDON y GLENDA ORTEGA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, agosto 2 del 2.022.-

La Secretaria,

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Agosto Dos (2) del año Dos Mil Veintidós (2.022).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS
JUEZ

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e216828657503fb8ac9d78c233ddc047d846a581a9f756d1c27a76500723a783**

Documento generado en 02/08/2022 11:05:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>